



## Resolución Ejecutiva Regional N° 663 -2024-GORE-ICA/GR

Ica, 24 OCT 2024

### VISTO:

La Resolución Jefatural N° 000146-2024-SIS/J de fecha 19.OCT.2024, mediante el cual el Pliego 135: Seguro Integral de Salud aprueba la transferencia financiera de la Unidad Ejecutora 001 -1091 Seguro Integral de Salud - SIS a favor de unidades ejecutoras descritas en el Anexo N° 01 para el financiamiento de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados del Seguro Integral de Salud en mérito a los convenios y adendas suscritos; y,

### CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y de la Ley 31953, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se expidió la Resolución Ejecutiva Regional N° 00002-2024-GORE-ICA de fecha 04 de Enero de 2024 que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA para el Año Fiscal 2024, del Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica;

Que, mediante el artículo 1° de la Resolución Jefatural N° 000146-2024-SIS/J, de fecha 19.OCT.2024, se autoriza una transferencia financiera en el Presupuesto Institucional del Sector Público para el Año Fiscal 2024, asignándose al Pliego 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias el importe de **S/ 2, 437, 259.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES)** según Anexo N° 01 (Transferencia Financiera Recursos Ordinarios octubre 2024), para el financiamiento de las prestaciones de salud, en el marco de los convenios y adendas suscritos;

Que, mediante el artículo 2° de la Resolución Jefatural N° 000146-2024-SIS/J se dispone que las unidades ejecutoras que reciban la transferencia financiera de la Unidad Ejecutora 001-1091 Seguro Integral de Salud por prestaciones de salud diferencien, para su incorporación y ejecución, las actividades presupuestarias y/o secuencias funcionales, de acuerdo al Anexo N° 01 de la Directiva N° 008-2024-SIS/GNF-V.04 "Directiva para el Monitoreo, Supervisión y Seguimiento a las Transferencias Financieras del Seguro Integral de Salud", aprobada con Resolución Jefatural N° 000139-2024-SIS/J;

Que, mediante el artículo 3° de la Resolución Jefatural N° 000146-2024-SIS/J establece que los recursos de la transferencia financiera a la que hace referencia el artículo 1° de la presente resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizados, los que están sujetos a monitoreo, supervisión y liquidación financiera según corresponda;

Que, en el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: **"Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad"**;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal iii) del numeral 25.1 del artículo 25° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, establece que La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y



# Gobierno Regional de Ica



se aprueban por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional, utilizando el Modelo N° 3/GR;

Que, a efectos de utilizar los mencionados recursos y mantener el equilibrio presupuestario es necesario proceder a su incorporación en el presupuesto institucional del Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica del presente ejercicio fiscal 2024, producto de la transferencia financiera realizada por el Pliego 135: Seguro Integral de Salud a través de su Unidad Ejecutora 001- 1091 Seguro Integral de Salud por prestaciones de salud;

Que, estando a los fundamentos expuestos y contado con las visaciones de la Subgerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional; y, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización y con las facultades contenidas a los Gobiernos Regionales por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

## SE RESUELVE:

### Artículo 1º.- Objeto

1.1 Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica, para el Año Fiscal 2024 hasta por la suma de **SI 2, 437, 259.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES)** en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, según el Anexo N° 01 de la Resolución Jefatural N° 000146-2024-SIS/J; de acuerdo al siguiente detalle:

### INGRESOS

**Fuente de Financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias**  
**Rubro : 13 Donaciones y Transferencias**

1	: Ingresos Presupuestarios	<b>2 437 259.00</b>
1.4	: Donaciones y Transferencias	2 437 259.00
1.4.1	: Donaciones y Transferencias Corrientes	2 437 259.00
1.4.1.3	: De Otras Unidades de Gobierno	2 437 259.00
1.4.1.3.1	: De Otras Unidades de Gobierno	2 437 259.00
1.4.1.3.1.1	: Del Gobierno Nacional	2 437 259.00

**TOTAL INGRESOS** **SI/ 2 437 259.00**

### EGRESOS

<b>SECCIÓN SEGUNDA</b>	:	<b>Instancias Descentralizadas</b>
<b>PLIEGO</b>	:	<b>449 Gobierno Regional del Departamento de Ica</b>
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	:	<b>4 Donaciones y Transferencias</b>
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	:	<b>401 HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA</b>
<b>CATEGORÍA PRESUPUESTAL</b>	:	9002 Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan en Productos
<b>PRODUCTO</b>	:	3999999 Sin Producto
<b>ACTIVIDAD</b>	:	5001566 Otras Atenciones de Salud Especializadas
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	:	4 Donaciones y Transferencias
<b>5 GASTOS CORRIENTES</b>		<b>501,844.00</b>
2.3 Bienes y Servicios		501,844.00





# Gobierno Regional de Ica



	<b>TOTAL</b>	<b>S/</b>	<b>501,844.00</b>
			=====
	<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>S/</b>	<b>501,844.00</b>
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	:	<b>403 HOSPITAL REGIONAL DE ICA</b>	
<b>CATEGORÍA PRESUPUESTAL</b>	:	9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	
<b>PRODUCTO</b>	:	3999999 Sin Producto	
<b>ACTIVIDAD</b>	:	5001563 Atención en Hospitalización	
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	:	4 Donaciones y Transferencias	
<b>5 GASTOS CORRIENTES</b>			<b>205 000.00</b>
2.3 Bienes y Servicios			<u>205 000.00</u>
	<b>TOTAL</b>	<b>S/</b>	<b>205 000.00</b>
			=====
<b>CATEGORÍA PRESUPUESTAL</b>	:	9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	
<b>PRODUCTO</b>	:	3999999 Sin Producto	
<b>ACTIVIDAD</b>	:	5000850 Gestión Operativa	
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	:	4 Donaciones y Transferencias	
<b>5 GASTOS CORRIENTES</b>			<b>156 563.00</b>
2.3 Bienes y Servicios			<u>156 563.00</u>
	<b>TOTAL</b>	<b>S/</b>	<b>156 563.00</b>
			=====
<b>CATEGORÍA PRESUPUESTAL</b>	:	9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	
<b>PRODUCTO</b>	:	3999999 Sin Producto	
<b>ACTIVIDAD</b>	:	5001867 Brindar un Adecuada Dispensación de Medicamentos y Productos Farmacéuticos	
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	:	4 Donaciones y Transferencias	
<b>5 GASTOS CORRIENTES</b>			<b>1 446 252.00</b>
2.3 Bienes y Servicios			<u>1 446 252.00</u>
	<b>TOTAL</b>	<b>S/</b>	<b>1 446 252.00</b>
			=====
	<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>S/</b>	<b>1 807 815.00</b>
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	:	<b>404 HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS</b>	
<b>CATEGORÍA PRESUPUESTAL</b>	:	9002 Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan en Productos	
<b>PRODUCTO</b>	:	3999999 Sin Producto	
<b>ACTIVIDAD</b>	:	5001566 Otras Atenciones de Salud Especializadas	
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	:	4 Donaciones y Transferencias	
<b>5 GASTOS CORRIENTES</b>			<b>127 600.00</b>
2.3 Bienes y Servicios			<u>127 600.00</u>
	<b>TOTAL</b>	<b>S/</b>	<b>127 600.00</b>
			=====
	<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>S/</b>	<b>127 600.00</b>





TOTAL PLIEGO

S/

=====

2 437 259.00

=====

1.2 El desagregado del Ingreso, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenérica y Específica del Ingreso por fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se presentan en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

### Artículo 2º.- Codificaciones

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

### Artículo 3º.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruirá a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### Artículo 4º.- Presentación de la Resolución

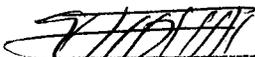
Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública y Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

### Artículo 5º. - Publicación

Disponer que la Subgerencia de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal institucional del Gobierno Regional de Ica.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**

  
ABOG. JORGE CARLOS HURTADO HERRERA  
GOBERNADOR REGIONAL

